



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

COMUNICADO

PARA: Acudientes y/o Estudiantes de Grado 11
FECHA: 25 de noviembre de 2020
ASUNTO: Devolución de recursos consignados por concepto de Icfes

De acuerdo a la comunicación interna 202030394392 del 6 de Noviembre de 2020 expedida por la Secretaria de Educación definen “es pertinente que el ordenador del gasto en coordinación con su Consejo Directivo, implementen y autoricen a través de acto administrativo (Acuerdo), el procedimiento más expedito posible para realizar la devolución de los recursos ICFES pagados por los padres de familias, reembolsados a las cuentas de las instituciones educativas por le ICFES, dejando los respectivos soportes, evidencias y justificación, requeridos por las normas legales de cada uno de los desembolsos.”

Mediante Acuerdo N° 08 del 11 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo acordó lo siguiente:

- La Institución educativa realizara la devolución de dineros por concepto de pruebas saber mediante la entrega de dinero en efectivo.
- La Institución Educativa realizara un listado de los beneficiarios y mediante correo electrónico y llamada telefónica brindara la información a cada uno de los estudiantes beneficiarios.
- Para la solicitud de dinero en efectivo, se le asignará por parte de la secretaria de la Institución la hora y el día para realizar de forma presencial la entrega del dinero, aportando el recibo de consignación y la copia de la cedula del beneficiario o acudiente.
- Para la entrega del dinero en efectivo, se deberá elaborar un cheque a nombre del rector de la institución educativa por la totalidad de los dineros concepto de devolución, posteriormente se deberá cobrar el cheque en el Banco Caja Social sucursal la América, trasladando con las respectivas medidas de seguridad los dineros en efectivo hacia la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe.
- De todas las acciones y procedimientos se dejará registro en carpeta física de todos los soporte y documentación aportada, que evidencie cada uno de los desembolsos.

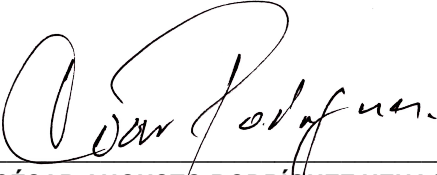
En conversación con la Contadora de la Institución, ella recomienda no entregar parte del dinero que se encuentra en la cuenta de la institución que sería (\$21.800) por estudiante, el ICFES recaudo (\$25.700) por estudiante, y esto es lo que ellos deben devolver y aún no lo han hecho.

Indica que lo mejor es realizar la devolución completa del dinero (\$47.500) por estudiante, ya que al realizar la devolución en dos partes implicarían realizar dos cheques, dos recibos de pago y dos formatos de devolución de dinero, manifiesta que realizar transferencias electrónicas generaría un costo de \$1.900 por transferencia, y este cobro lo tendría que asumir el estudiante y entregarle menos dinero.

Si existen estudiantes y/o acudientes que tienen la necesidad o urgencia y desean recibir una parte, es decir, lo que se encuentra en la cuenta de la institución y la otra en cuanto el Icfes haga el desembolso, deben enviar solicitud en donde manifiesten que desean una parte del dinero recaudado por concepto de ICFES y luego que dicha entidad haga la devolución reciban la otra parte.

Quienes deseen una parte del dinero correspondiente a los recursos consignados por concepto de Icfes tienen como fecha máxima para solicitar esa parte del dinero hasta el día 30 de Noviembre de 2020.

La solicitud pueden hacerla a los correos electrónicos rectoria@ierafaeluribe.edu.co y juan.florez@ierafaeluribe.edu.co


CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ HENAO
Rector